

Dirección General de Secretaría Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 23 de noviembre de 2020.

Nº 230/2020

2020/05/001/1188/1

<u>VISTO</u>: la Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 1986/2020 de 30 de setiembre de 2020 por la que se observa el gasto dispuesto por Resolución Nº 130/2020 de 28 de julio de 2020, referida a la ampliación de la Compra Directa Nº 13/2020;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 122/2020 de 23 de julio de 2020 mencionada se adjudicó parcialmente la compra directa de referencia, convocada para la adquisición de tapabocas de alta eficiencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, literal C, numeral 10 del TOCAF;

II) que el Tribunal de Cuentas observó el gasto considerando que se vulneró lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución, ya que al estar notificada la Resolución de adjudicación pero no intervenido el gasto en forma preventiva al momento de dictarse la Resolución que amplía la contratación de referencia, no existía contrato perfeccionado, en los términos establecidos en el artículo 69 del TOCAF;

CONSIDERANDO: I) que la compra directa de referencia se inserta en el marco de emergencia nacional sanitaria declarada por el Decreto N° 93/020 de 13 de marzo de 2020, siendo el insumo requerido uno de los mas solicitados en ese contexto;

II) que la demanda realizada era de 153.412 unidades, de las que únicamente fueron posible adjudicar 15.000, correspondiente a la única oferta válida que se obtuvo en el marco de la compra mencionada;

III) que las cantidades adjudicadas no alcanzaban a cubrir la demanda existente, por lo que era imprescindible proceder a su ampliación teniendo en cuenta que el bien requerido es fundamental para el funcionamiento de los organismos demandantes, en el marco de emergencia nacional sanitaria en el que se encuadra la compra;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, 114 del TOCAF y 211 literal B de la Constitución de la República;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Reiterar el gasto dispuesto por Resolución Nº 130/2020 de 28 de julio de 2020, referida a la ampliación de la Compra Directa por Excepción Nº 13/2020 convocada para la adquisición de tapabocas de alta eficiencia.
- 2°) Comunicar a los organismos usuarios demandantes de la compra.

3º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

4°) Remitir al Tribunal de Cuentas.

Lic. Alberto Mosquera

Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas